



Corte Suprema de Justicia de la Nación

*Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional*

Resolución CS n°: 1486/2016

Expediente n°: 1972/2016

Buenos Aires, 31 de Mayo de 2016

Visto que por Resolución CS n° 393/2014 se adjudicó a la firma "International Health Services Argentina S.A." la cobertura de los servicios de: a) Traslados programados en ambulancia; y b) Atención médica de emergencias, urgencias y consultas domiciliarias para los afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversos partidos del Conurbano (orden de compra n° 5838/2014); y a la firma "Emergencia Médica Integral S.A." la cobertura de idénticos servicios, para la atención de los señores afiliados a esta Institución en las localidades del interior del país donde funcionen juzgados federales (orden de compra n° 5839/2014); todo ello por el término de veinticuatro (24) meses, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CS 844/16 se contrató -por un período de sesenta (60) días- los servicios aludidos en el visto, con las empresas citadas precedentemente.

Que el día 31 de mayo próximo operará el vencimiento de los contratos formalizados mediante órdenes de compra n° 6024/16 y 6025/16.

Que el expediente OS 1192/2015, por el cual tramita la licitación pública n° 05/2016, por la que se

f

requiere la cobertura de los servicios en cuestión por un período de veinticuatro (24) meses, se encuentra en proceso de adjudicación, toda vez que la apertura sobres fue llevada a cabo el día 19 de mayo de 2016.

Que se requiere de un mayor tiempo administrativo para materializar -de manera adecuada- la licitación invocada en punto anterior, por lo cual es preciso extender la cobertura de los servicios, a fin de cumplimentar todos los actos prescriptos por la normativa en vigor.

Que es menester continuar con las prestaciones aludidas, toda vez que carecer de este servicio vital e imprescindible para los señores afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, afectaría seriamente la atención primaria de la salud en los casos de emergencias y urgencias.

Que, a fin de no interrumpir la prestación, a fs. 23346/23351 se solicitó a los actuales prestadores la continuidad de los servicios que nos ocupan, por un lapso de sesenta (60) días, y en iguales condiciones a las pactadas mediante las órdenes de compra indicadas en el segundo considerando.

Que a fs. 23352 y 23354 las empresas expresan su voluntad de prestar los servicios en cuestión, por el lapso invocado, pero manifiestan que se contrate con los valores ofertados en la licitación invocada en el tercer párrafo (confr. fs. 23353 y 23355).

Que los valores solicitados para la presente contratación corresponden a los ofertados en la licitación pública n° 05/2016, cuya copia del cuadro comparativo de ofertas se adjunta a fs. 23356/23357.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

*Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional*

Que, por ser las actuales prestadoras, las empresas "International Health Services Argentina S.A." y "Emergencia Médica Integral S.A." poseen una estructura funcional armada y adecuada en un todo a las necesidades imperantes en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, resultando inviable desde el punto de vista fáctico la contratación -por un lapso de sesenta días- con otra empresa.

Que dicho procedimiento encuadra en lo establecido por el artículo 56°, inciso 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad; y el artículo 62° de la citada norma legal en su inciso 10°, incorporado mediante Decreto Reglamentario 5720/72, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación mediante Resolución CSJN Nº 1562/00

Que la Obra Social del Poder Judicial de la Nación cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

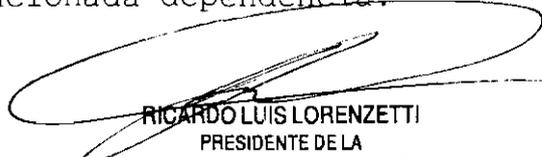
1°) Contratar con la firma "International Health Services Argentina S.A." y por los meses de junio y julio de 2016 (en virtud de la licitación pública n° 05/2016, en trámite por expediente OS 1192/2015), la cobertura del servicio de Traslados programados en ambulancia a razón de pesos veintiuno con diez centavos (\$ 21,10.-) por cápita mensual; -por kilómetro adicional por traslados en ambulancia realizados fuera del radio de cobertura- la suma de: pesos cincuenta (\$ 50.-), y traslados aéreos sanitarios pesos noventa (\$ 90.-) el kilómetro; y de pesos cincuenta con ochenta centavos (\$ 50,80.-) por cápita mensual para la

cobertura del servicio de atención médica de emergencias, urgencias y consultas domiciliarias; ambos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversos partidos del conurbano bonaerense, para una población aproximada de sesenta y seis mil trescientos (66.300) afiliados.

2°) Contratar con la firma "Emergencia Médica Integral S.A." la cobertura de idénticos servicios, para la atención de los señores afiliados a la Obra Social en las localidades del interior del país donde funcionen juzgados federales, por los meses de junio y julio de 2016 (en virtud de la licitación pública n° 05/2016 en trámite por expediente OS 1192/2015) a razón de pesos nueve con quince centavos (\$ 9,15.-) por cápita mensual -por la cobertura del servicio de Traslados programados en ambulancia-; pesos treinta y ocho (\$ 38.-) por kilómetro adicional para los traslados realizados fuera del radio de cobertura, y pesos setenta y cinco (\$ 75.-) por kilómetro recorrido para los traslados aéreos sanitarios; y pesos veintiocho con quince centavos (\$ 28,15.-) por la cobertura del servicio de atención médica de emergencias, urgencias y consultas domiciliarias, para una población aproximada de veinticuatro mil quinientos (24.500) afiliados.

3°) Autorizar a la Sección Contaduría de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a confeccionar las pertinentes ordenes de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial para la prosecución del trámite; publíquese en el portal de internet de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación y en el de la mencionada dependencia.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION